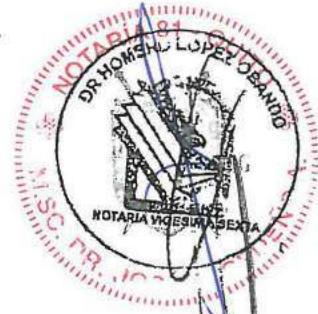




TESTIMONIO DEL ACTA QUE CONTIENE:

PROTOCOLIZACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ.

ESCRITURA	149,950 -
LIBRO	4,773.-
AÑO	2,010.-



MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.-----FHM*SMM*OALM.-----

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dieciséis de julio de dos mil diez.-----

— IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Notario Ciento Dieciséis del Distrito Federal, hago constar:-----

— La PROTOCOLIZACION del ACTA levantada con motivo de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de julio de dos mil diez, en la que se acordó entre otros, el otorgamiento de poder a favor del señor RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ, que realizo a solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

-----ANTECEDENTES-----

— Primero.- CONSTITUCION.- Por escritura treinta y seis mil novecientos cuarenta, de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, otorgada ante la Licenciada Guadalupe Rojas y Caza, Notaria Interina número Veintisiete de Naucalpan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día trece de marzo del dos mil tres, bajo la partida trescientos cinco, volumen cincuenta y dos, libro primero, sección comercio, se constituyó "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones, con un valor nominal de mil pesos, moneda nacional, cada acción, variable ilimitado, con admisión de extranjero, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----CLÁUSULAS-----

-----DEL NOMBRE-----

—PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SIENDO TAL "TECNHNOPROYECT", QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABREVIATURA S.A. DE C.V.-----

—DEL DOMICILIO DEL OBJETO DURACION Y NACIONALIDAD.-----



—SEGUNDA.— EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO SERA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

—TERCERA.— EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: —————

—A).— LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O MULTIDISCIPLINARIO DE INGENIERIA MEDIANTE ASESORIA, CAPACITACION Y ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUPERVISION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS E INDUSTRIALES, COMO ES EL CASO DE PRESAS, PROYECTOS HIDROELECTRICOS, TERMoeLECTRICOS, DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION ELECTRICA, PROYECTOS DE IRRIGACION Y DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE CONTROL DE RIOS, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (PUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS), URBANIZACION Y EDIFICACION URBANA, DESARROLLOS TURISTICOS, OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES, OBRAS SUBTERRANEAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS. —————

—B).— PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELABORACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. —————

—C).— ESTUDIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA Y GEOFISICA. —————

—D).— LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y DE PLANIMETRIA. —————

—E).— ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. —————

—CUARTA.— CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS. —————

—QUINTA.— "LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LAS SOCIEDADES DE QUE TRATE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE ADQUIRAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO". —————

—————DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES—————

—SEXTA.— EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA CON UN MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, EL CAPITAL SOCIAL SE DIVIDIRA EN ACCIONES NOMINATIVAS, CON



MIL PESOS, CADA UNA DE ELLAS, MONEDA NACIONAL, LAS QUE ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS NOMINATIVOS QUE PODRAN COMPRENDER UNA O MAS ACCIONES, LAS ACCIONES ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULO IMPRESOS QUE SE TOMARAN DE LIBROS TALONARIOS, LLEVARAN NUMERACION PROGRESIVA Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PRESIDENTE O UNO DE LOS VICE-PRESIDENTES DEL SECRETARIO O DEL TESORERO, Y EN SU DEFECTO DE UNO O DE LOS CONSEJEROS, O DEL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, Y DEBERA CONTENER LAS MENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CONTENDRAN FIJA LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA. -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----

---SEPTIMA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ESTANDO SUBORDINADO A EL TODOS LOS DEMAS. -----

---OCTAVA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS AQUELLAS EN QUE SE TRATE CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERAN ORDINARIAS TODAS LAS DEMAS LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO SE OCUPARAN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, PERO LAS ORDINARIAS ANUALES DEBERAN TRATAR ADEMAS LOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SALVO EL ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA. -----

---DECIMA.- LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DEBERA HACERSE POR EL CONSEJO, POR EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, POR LOS COMISARIOS O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN SU CASO Y SE FIRMARA POR QUIEN LA ACUERDE. -----

---DECIMA TERCERA.- PODRA CELEBRARSE ASAMBLEA SIN PREVIA CONVOCATORIA SIEMPRE QUE ESTE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. -----

---DECIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TRATARAN DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADAS CUANDO ESTEN PRESENTES ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MAS UNA ACCION DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS, LO ANTERIORMENTE DICHO SE CONSIDERARA VALIDO, RESPECTO DE TODOS LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES



MERCANTILES ANTES CITADO, EXCEPTO EN EL CASO DE NOMBRAR EL ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION SEGÚN SEA EL CASO EN ESTE SUPUESTO REQUERIRA COMO RESULTADO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL SE ENCUENTRE REPRESENTADO Y COMO RESULTADO DE SEGUNDA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ENCUENTRE REPRESENTADO, Y EN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA (SOLO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION) SE REQUERIRA PARA SU VALIDEZ EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SIN IMPORTAR QUE SE TRATE DE PRIMERA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS.-----

—DECIMA SEPTIMA.- PARA QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y A VOTAR EN ELLAS, DEBERAN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE TAMBIEN PODRAN DEPOSITARLAS EN UNA INSTITUCION DE CREDITO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y EN ESE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTREGA DEBERAN PRESENTAR EN LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA UN CERTIFICADO DE TAL INSTITUCION QUE ACREDITE ESE DEPOSITO DE LOS TITULOS, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR MEDIO DE MANDATARIOS NOMBRADOS MEDIANTE CARTA PODER EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRAN EJERCER TAL MANDATO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NI LOS COMISARIOS.-----

—DECIMA OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O POR EL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO SEGÚN EL CASO Y A FALTA DE ESTE POR LA PERSONA QUE DESIGNEN LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA.- FUNGIRA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, Y FALTANDO ESTE LA PERSONA QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DESIGNE.-----

—DECIMA NOVENA.- SI INSTALADA LEGALMENTE UNA ASAMBLEA NO HUBIERE TIEMPO PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUERE CONVOCADA, DEBERA SUSPENDERSE Y CONTINUARSE LOS DIAS SIGUIENTES A LA MISMA HORA EN QUE HA PRINCIPIADO LA PRIMERA SESION, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA...".---

— Segundo.- EMISIÓN DE ACCIONES.— Por acta treinta y siete mil cuatrocientos, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Licenciado José Luis Latapí Fox, Notario Ciento Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepanitla, Adscrito a los Municipios



de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día tres de marzo del dos mil cuatro, bajo la partida doscientos uno, volumen cincuenta y cuatro, libro primero, sección comercio, se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, en la que se acordó disminuir el valor nominal de las acciones a doscientos cincuenta pesos, moneda nacional por acción, continuando el capital social en cincuenta mil pesos, moneda nacional. _____

— Tercero.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en dos páginas en virtud de que manifiesta de que al momento de su celebración no contaba con el libro de actas de la sociedad, el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de julio de dos mil diez, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "A", la cual es del tenor literal siguiente: _____

"...ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (así) DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: _____

El 12 de Julio de 2010, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en Fray Juan de Zumárraga No. 84, Col. Cd. Satélite en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, siendo las 14:00 hrs., se reunieron los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria (así) de Accionistas: _____

Presidió la Asamblea el señor Jorge Armando Castro García en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario de la misma por designación unánime de los asistentes, la señora María Isabel Hernández Domínguez. _____

El presidente de la Asamblea designó al escrutador, señor Ricardo Castro García, quien en el ejercicio de su encargo certificó públicamente que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital Social de la Sociedad, habiendo concurrido los siguientes accionistas: _____

ACCIONISTAS _____ ACCIONES _____

María Isabel Hernández Domínguez _____ 70 _____

Jorge Armando Castro García _____ 65 _____

Ricardo Castro García _____ 65

TOTAL _____ 200

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se aprueben conforme las votaciones requeridas por el estatuto social de la Sociedad Mercantil conforme al siguiente _____

ORDEN DEL DÍA: _____

Primero.- OTORGAMIENTO DE PODERES AL SEÑOR RAUL CASTELLANOS MARTINEZ. —

Segundo.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. _____

Tercero.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. _____

Luego de las explicaciones y deliberaciones pertinentes, la Asamblea General Extraordinaria (así) de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, RESOLVIÓ: _____

Primero.- Nombrar al Ing. Raúl Castellanos Martínez, como apoderado general de la COMPAÑÍA **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador de forma tal que, pueda realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrá interponer y contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por **TECHNOPROJECT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el Ecuador. Además el MANDATARIO queda investido de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. _____

Segundo.- Autorizar al señor Jorge Armando Castro García, para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de asamblea, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea y en general para que realice todos los actos que sean indispensables para el debido cumplimiento de su función. _____

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta asamblea a las 15:30 hrs., dándose el tiempo necesario para elaborar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada y firmada para constancia por todos los accionistas asistentes a la Asamblea. _____





Ricardo Castro García _____ 65

TOTAL _____ 200

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se aprueben conforme las votaciones requeridas por el estatuto social de la Sociedad Mercantil conforme al siguiente _____

ORDEN DEL DÍA: _____

Primero.- OTORGAMIENTO DE PODERES AL SEÑOR RAUL CASTELLANOS MARTINEZ. —

Segundo.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. _____

Tercero.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. _____

Luego de las explicaciones y deliberaciones pertinentes, la Asamblea General Extraordinaria (así) de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, RESOLVIÓ: _____

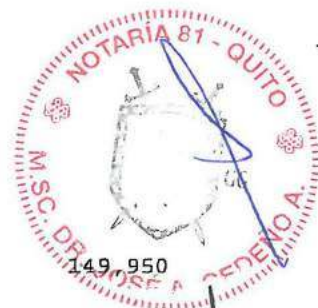
Primero.- Nombrar al Ing. Raúl Castellanos Martínez, como apoderado general de la COMPAÑÍA **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que pueda ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador de forma tal que, pueda realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial podrá interponer y contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones contraídas por **TECHNOPROJECT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el Ecuador. Además el MANDATARIO queda investido de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. _____

Segundo.- Autorizar al señor Jorge Armando Castro García, para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de asamblea, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea y en general para que realice todos los actos que sean indispensables para el debido cumplimiento de su función. _____

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta asamblea a las 15:30 hrs., dándose el tiempo necesario para elaborar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada y firmada para constancia por todos los accionistas asistentes a la Asamblea. _____



- 7 -



Isabel Hernández Domínguez. Una firma. _____

Jorge Armando Castro García. Una firma. _____

Ricardo Castro García. Una firma...". _____

— El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este instrumento se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. —

— REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.— En virtud de que solicité y no me fueron proporcionadas las Cédulas de Identificación fiscal, ni las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, procederé a enviar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. _____

— EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: _____

— C L A U S U L A S — _____

— PRIMERA.— A solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial, queda PROTOCOLIZADA el Acta levantada con motivo de las Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de julio de dos mil diez, que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de la presente acta; y —

— SEGUNDA.— En CONSECUENCIA, el señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, FORMALIZA los PODERES otorgados por "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ, para ejercerlo en los términos consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza. _____

— YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: _____

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; _____

— II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto, y que me cercioré de su identidad como se relaciona más adelante; _____

— III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; _____

— IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y que lo leyó personalmente; _____

— V.- Que el compareciente manifestó ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, soltero, abogado y con domicilio en Calle Fray Juan de Zumárraga número



ochenta y cuatro, Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de
Juárez, Estado de México, identificándose con el Pasaporte Mexicano número
dos millones setecientos veintitrés mil setecientos setenta y uno, expedido por la
Secretaría de Relaciones Exteriores, que en copia agrego al apéndice de este
instrumento con la letra "B".

— VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; —

— VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta; y —

— VIII.- Que leído este instrumento al otorgante, a quien expliqué el valor y
consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y
conformidad con ella, y firma el día dieciséis de julio del año en curso, mismo
momento en que la autorizo. — Doy fe. —

Firma del señor Jorge Armando Castro García. —

Morales Lechuga. — Firma. —

El sello de autorizar. —

— Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y
cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y del Código Civil Federal, a
continuación se transcribe: —

— "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará
que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin
limitación alguna. —

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan
con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades
administrativas. —

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den
con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,
tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de
defenderlos. —

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades
de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. —

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que
otorguen. —

IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISÉIS DEL DISTRITO
FEDERAL, CERTIFICO: —



QUE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA SACADA DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE
EXPIDE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES O REGISTRALES.

DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
México



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00026535

En México el presente documento público ha sido firmado

por IGNACIO R. MORALES LECHUGA

quien actúa en calidad de NOTARIO 116 DEL DISTRITO FEDERAL

STRITO FEDERAL
JURIDIC Y
S LEGALES
eral de México

está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 116 DISTRITO FEDERAL

Certificado en MEXICO, D.F. por MA. DE JESUS GALEANA
SOLIS SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 20 de JULIO de 2010

[Handwritten signature]
Firma



La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ~~seis~~ fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a

04 AGO. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada María Gabriela Guerra Erazo, portadora de la matrícula profesional número once mil setecientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en trece fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LAS COMPULSAS DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADAS EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS, REVOCAR EL PODER CONFERIDO AL INGENIERO FRANCISCO VERA GONZÁLEZ Y EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ; Y, EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ, que anteceden.- Quito, a cuatro de Agosto del dos mil diez.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se proto-

[Handwritten signature]

Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito actualmente a mi cargo, en fe de ello, y a petición del señor TELMO EFRAIN SILVA AVALOS, portador de la cedula de ciudadanía numero 170355498-8, confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la **PROTOCOLIZACION DE LAS COMPULSAS DE LA PROTOCOLIZACION DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADAS EL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS, REVOCAR EL PODER CONFERIDO AL INGENIERO FRANCISCO VERA GONZALEZ Y EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAUL CASTELLANOS MARTINEZ; Y, EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDO EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAUL CASTELLANOS MARTINEZ;** firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil diez.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10

4461

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto de 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a favor del Ing. Raúl Castellanos Martínez, de nacionalidad mexicana, así como la Revocatoria del mandato que aquélla concedió al señor Francisco Vera González,

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.115 de 14 de octubre del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y; ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de 27 de noviembre de 2009; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Francisco Vera González, de 27 de noviembre del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

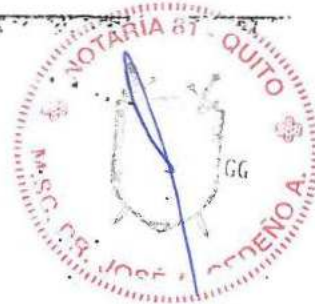
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 OCT. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

PVF/mfc
T. 37661
Exp. 163949



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 342
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975
publicado en el Registro Oficial 878 del 20
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 OCT 2010


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 27 OCT. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 18 de octubre del 2.010, bajo el número 3472 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3919 del Registro Mercantil de veinte y siete de noviembre del año dos mil nueve, a fs 3669 vta., Tomo 140.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización efectuada el 04 de agosto del 2.010, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO, referente al PODER que la Compañía Extranjera " *TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*", otorga a favor del SR. RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. FRANCISCO VERA GONZÁLEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1891.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 38030.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/ig.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del 76 de la Ley Orgánica, doy fe que la
COPIA que se presenta es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 27 de OCT. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO





TESTIMONIO DEL ACTA QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS, EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ.

ESCRITURA	149,767 -
LIBRO	4,768.-
AÑO	2,010.-

RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ



LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO. _____ FHM*SMM*OALM. _____

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE. _____

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintinueve de junio de dos mil diez. _____

— IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Notario Ciento Dieciséis del Distrito Federal, hago constar: _____

— La PROTOCOLIZACION del ACTA levantada con motivo de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, en la que se acordó entre otros, el otorgamiento de poder a favor del señor RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ, que realizo a solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: _____

— ANTECEDENTES —

— Primero.- CONSTITUCION.- Por escritura treinta y seis mil novecientos cuarenta, de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, otorgada ante la Licenciada Guadalupe Rojas y Caza, Notaria Interina número Veintisiete de Naucalpan, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepanfilo, Adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día trece de marzo del dos mil tres, bajo la partida trescientos cinco, volumen cincuenta y dos, libro primero, sección comercio, se constituyó "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta acciones, con un valor nominal de mil pesos, moneda nacional, cada acción, variable ilimitado, con admisión de extranjero, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: _____

"... _____ CLAUSULAS _____

— DEL NOMBRE —

—PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SIENDO TAL "TECNHNOPROYECT", QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABREVIATURA S.A. DE C.V. _____

—DEL DOMICILIO DEL OBJETO DURACION Y NACIONALIDAD. _____



—SEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO SERA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. _____

—TERCERA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: _____

—A).- LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS O MULTIDISCIPLINARIO DE INGENIERIA MEDIANTE ASESORIA, CAPACITACION Y ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUPERVISION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS E INDUSTRIALES, COMO ES EL CASO DE PRESAS, PROYECTOS HIDROELECTRICOS, TERMoeLECTRICOS, DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION ELECTRICA, PROYECTOS DE IRRIGACION Y DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE DRENAJE URBANO, SISTEMAS DE CONTROL DE RIOS, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE (PUERTOS, CARRETERAS, PUENTES, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS), URBANIZACION Y EDIFICACION URBANA, DESARROLLOS TURISTICOS, OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES, OBRAS SUBTERRANEAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS. _____

—B).- PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELABORACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS. _____

—C).- ESTUDIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA Y GEOFISICA. _____

—D).- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS Y DE PLANIMETRIA. _____

—E).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. _____

—CUARTA.- CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS. _____

—QUINTA.- "LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LAS SOCIEDADES DE QUE TRATE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE ADQUIRAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO". _____

—DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES _____

—SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA CON UN MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO, EL CAPITAL SOCIAL SE DIVIDIRA EN ACCIONES NOMINATIVAS, CON



- 3 -

149,767



VALOR DE MIL PESOS, CADA UNA DE ELLAS, MONEDA NACIONAL, LAS QUE ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS NOMINATIVOS QUE PODRAN COMPRENDER UNA O MAS ACCIONES, LAS ACCIONES ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULO IMPRESOS QUE SE TOMARAN DE LIBROS TALONARIOS, LLEVARAN NUMERACION PROGRESIVA Y LAS FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PRESIDENTE O UNO DE LOS VICE-PRESIDENTES DEL SECRETARIO O DEL TESORERO, Y EN SU DEFECTO DE UNO O DE LOS CONSEJEROS, O DEL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, Y DEBERA CONTENER LAS MENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CONTENDRAN FIJA LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

—SEPTIMA.— LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ESTANDO SUBORDINADO A EL TODOS LOS DEMAS.

—OCTAVA.— LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS AQUELLAS EN QUE SE TRATE CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERAN ORDINARIAS TODAS LAS DEMAS LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLO SE OCUPARAN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, PERO LAS ORDINARIAS ANUALES DEBERAN TRATAR ADEMAS LOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SALVO EL ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA.

—DECIMA.— LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DEBERA HACERSE POR EL CONSEJO, POR EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, POR LOS COMISARIOS O POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN SU CASO Y SE FIRMARA POR QUIEN LA ACUERDE.

—DECIMA TERCERA.— PODRA CELEBRARSE ASAMBLEA SIN PREVIA CONVOCATORIA SIEMPRE QUE ESTE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL.

—DECIMA CUARTA.— LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TRATARAN DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADAS CUANDO ESTEN PRESENTES ACCIONES QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MAS UNA ACCION DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS, LO ANTERIORMENTE DICHO SE CONSIDERARA VALIDO, RESPECTO DE TODOS LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CIENTO OCHENTA Y UNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES



- 4 -

149,767

MERCANTILES ANTES CITADO, EXCEPTO EN EL CASO DE NOMBRAR EL ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION SEGÚN SEA EL CASO EN ÉSTE SUPUESTO, SE REQUERIRA COMO RESULTADO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL SE ENCUENTRE REPRESENTADO Y COMO RESULTADO DE SEGUNDA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ENCUENTRE REPRESENTADO, Y EN LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA (SOLO RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O CONSEJO DE ADMINISTRACION) SE REQUERIRA PARA SU VALIDEZ EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL SIN IMPORTAR QUE SE TRATE DE PRIMERA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS. _____

—DECIMA SEPTIMA.- PARA QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO A ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y A VOTAR EN ELLAS, DEBERAN DEPOSITAR LOS TITULOS DE SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD, RECOGIENDO LA TARJETA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE TAMBIEN PODRAN DEPOSITARLAS EN UNA INSTITUCION DE CREDITO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y EN ESE CASO PARA OBTENER LA TARJETA DE ENTREGA DEBERAN PRESENTAR EN LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA UN CERTIFICADO DE TAL INSTITUCION QUE ACREDITE ESE DEPOSITO DE LOS TITULOS, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS POR MEDIO DE MANDATARIOS NOMBRADOS MEDIANTE CARTA PODER EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRAN EJERCER TAL MANDATO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, NI LOS COMISARIOS. _____

—DECIMA OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, O POR EL ADMINISTRADOR GENERAL UNICO SEGÚN EL CASO Y A FALTA DE ESTE POR LA PERSONA QUE DESIGNEN LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA ASAMBLEA.- FUNGIRA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, Y FALTANDO ESTE LA PERSONA QUE EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DESIGNE. _____

—DECIMA NOVENA.- SI INSTALADA LEGALMENTE UNA ASAMBLEA NO HUBIERE TIEMPO PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUERE CONVOCADA, DEBERA SUSPENDERSE Y CONTINUARSE LOS DIAS SIGUIENTES A LA MISMA HORA EN QUE HA PRINCIPIADO LA PRIMERA SESION, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA...". —

— Segundo.- EMISIÓN DE ACCIONES.— Por acta treinta y siete mil cuatrocientos, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, otorgada ante el Licenciado José Luis Latapí Fox, Notario Ciento Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalneantla, Adscrito a los Municipios



- 5 -

149,767



de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, el día tres de marzo del dos mil cuatro, bajo la partida doscientos uno, volumen cincuenta y cuatro, libro primero, sección comercio, se hizo constar la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, en la que se acordó disminuir el valor nominal de las acciones a doscientos cincuenta pesos, moneda nacional por acción, continuando el capital social en cincuenta mil pesos, moneda nacional. _____

— Tercero.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe en dos páginas en virtud de que manifiesta de que al momento de su celebración no contaba con el libro de actas de la sociedad, el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo ciento treinta y seis de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la cual agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "A", la cual es del tenor literal siguiente: _____

"...ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (así) DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADO TECNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: _____

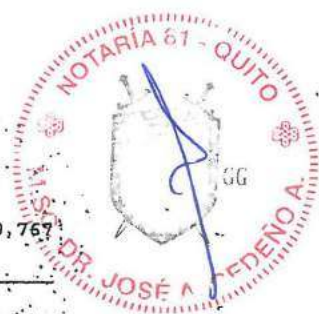
El 26 de mayo de 2010, en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en Fray Servando de Zumárraga No. 84, Col. Cd. Satélite en Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, siendo las 14:00 hrs, se reunieron los accionistas de la compañía, con el objeto de celebrar una asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Presidió la Asamblea el señor Jorge Armando Castro García en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario de la misma por designación unánime de los asistentes, la señora María Isabel Hernández Domínguez. _____

El Presidente de la Asamblea designó al escrutador, señor Ricardo Castro García, quien en el ejercicio de su encargo, certificó públicamente que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital social de la sociedad, habiendo concurrido los siguientes accionistas. _____

ACCIONISTAS _____ ACCIONES _____

María Isabel Hernández Domínguez _____ 70 _____

Jorge Armando Castro García _____ 65 _____



Ricardo Castro García ————— 65
TOTAL ————— 200

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que se aprueben conforme las votaciones requeridas por el estatuto social de la Sociedad Mercantil conforme al siguiente: —————

————— ORDEN DEL DIA —————

- Primero.- REVOCATORIA DEL PODER DEL ING. FRANCISCO VERA GONZALEZ. ————
- Segundo.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO APODERADO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA "TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". —
- Segundo.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO APODERADO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA "TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. —
- Tercero.- AUTORIZACION AL "ESTUDIO JURIDICO JOSE MARIA BORJA Y ASOCIADOS", PARA LA REALIZACION DEL CORRESPONDIENTE TRAMITE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA Y EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, TENDIENTE AL CAMBIO DE APODERADO. —————
- Cuarto.- AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA, Luego de las explicaciones y deliberaciones pertinentes, la Asamblea General Extraordinaria de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, RESOLVIO: ————
- Primero.- Revocar el poder que le fuera otorgado, al ing. Francisco Vera González, mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, 20 de octubre de 2009, en la cual se le nombró como su apoderado y representante legal de la SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. —
- Segundo.- Nombrar al Ing. Raúl Castellanos Martínez, como apoderado de la SUCURSAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA **TECHNOPROJECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en reemplazo del Ing. Francisco Vera González, confiriéndole los poderes para que, lleve a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades administrativas, judiciales y del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular



- 7 -



y absolver posiciones, aun en asuntos laborales, conferir poderes generales especiales y revocarlos, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados Unidos de la República. _____

Tercero.- Autorizar expresamente al "Estudio Jurídico José María Borja y Asociados", para que realice el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil de la República del Ecuador, tendiente al cambio de apoderado. _____

Cuarto.- Autorizar al señor Jorge Armando Castro García, para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de asamblea, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea y en general para que realice todos los actos que sean indispensables para el debido cumplimiento de su función. _____

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada esta asamblea a las 15:30 hrs, dándose el tiempo necesario para elaborar la presente acta, misma que una vez elaborada fue leída, aprobada y firmada para constancia por todos los accionistas asistentes a la Asamblea. _____

María Isabel Hernández Domínguez. Una firma. _____

Jorge Armando Castro García. Una firma. _____

Ricardo Castro García. Una firma...". _____

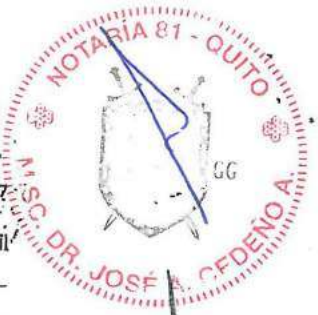
— El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este instrumento se protocoliza y las firmas que en la misma aparecen, son auténticas y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario. —

— REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.— En virtud de que solicité y no me fueron proporcionadas las Cédulas de Identificación fiscal, ni las claves de Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, procederé a enviar el aviso a que se refiere el artículo veintiséte del Código Fiscal de la Federación. _____

— EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: _____

CLAU S U L A S

— PRIMERA.— A solicitud del señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial, queda PROTOCOLIZADA el Acta levantada con motivo de las Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de la presente acta; y —

— SEGUNDA.- En CONSECUENCIA, el señor Jorge Armando Castro García, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, FORMALIZA los PODERES otorgados por "TECHNOPROJECT" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del señor RAÚL CASTELLANOS MARTÍNEZ, para ejercerlo en los términos consignados en el acta que por este instrumento se protocoliza. _____

— YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: _____

— I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; _____

— II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad para la celebración de este acto, y que me cercioré de su identidad como se relaciona más adelante; _____

— III.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Notario; _____

— IV.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario y que lo leyó personalmente; _____

— V.- Que el compareciente manifestó ser mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, soltero, abogado y con domicilio en Calle Fray Juan de Zumárraga número ochenta y cuatro, Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificándose con el Pasaporte Mexicano número G dos millones setecientos veintitrés mil setecientos setenta y uno, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". _____

— VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; _____

— VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta; y _____

— VIII.- Que leído este instrumento al otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con ella, y, firma el día veintinueve de junio del año en curso, mismo momento en que la autorizo. —Doy fe. _____

Firma del señor Jorge Armando Castro García. _____

Morales Lechuga. _____ Firma. _____

El sello de autorizar. _____



- 9 -

149,767



— Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y del Código Civil Federal, a continuación se transcribe: —

— "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. —

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. —

— En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. —

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. —

— Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. " —

IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISÉIS DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: —

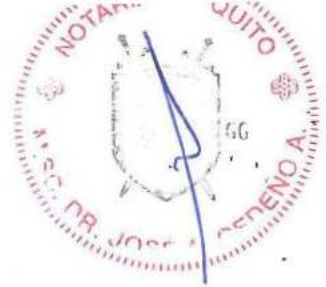
QUE LA PRESENTE COPIA AUTORIZADA SACADA DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE EXPIDE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES O REGISTRALES. —

DOY FE. —

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. —





NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 21 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito

2010

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DE QUITO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Soluciones Legislativas



México

D.F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

64.00

Derechos \$

No. Orden

00025759

En México el presente documento público ha sido firmado

IGNACIO R. MORALES LECHUGA

por

NOTARIO 118 DEL DISTRITO FEDERAL

quien actúa en calidad de

NOTARIA 118 DISTRITO FEDERAL

está revestido del sello correspondiente a

México

MA. DE JESUS, GALEANA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
SUBDIRECCION CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.JEL DE LA
D.F.

al Jefe de

MEXICO, D.F. el 13 de JULIO de 2010

Firma

CD 0200 Copiado por: M.O.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
6 fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 09 AGO-2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

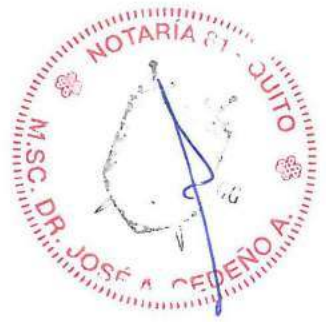


Notaría 1

Yautepec, Morelos.

Lic. César Eduardo Güemes Ríos

Avenida Estación Vieja No. 17, altos, Centro, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, Morelos.
Teléfonos: (735) 351-0144, 351-0145 y 351-0672
E-mail: notaria1@notaria1yautepec.com



Instrumento número 2941 volumen 41, de fecha 6 de junio del 2018, que contiene: La protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "Technoproject", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a solicitud de su delegado especial el señor Jorge Armando Castro García.

Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos a 6 de junio del 2018.

Notaría 1

Yautepec, Morelos.
Lic. César Eduardo Güemes Ríos

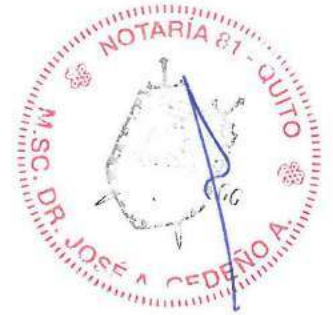
--- Escritura número 2,941 dos mil novecientos cuarenta y uno.- Volumen número 41 cuarenta y uno.- Fojas número 131 ciento treinta y uno.-----

--- En Oaxtepec, Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos, el día 6 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho, Yo el Licenciado César Eduardo Güemes Ríos, Notario Público número 1 uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, **hago constar:** La protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "Technoproject", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, celebrada el 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, a solicitud de su delegado especial el señor Jorge Armando Castro Garcia, conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas, previa advertencia que hice al compareciente de las penas en que incurren los falsos declarantes, protestando conducirse con verdad:-----

----- Antecedentes -----

--- 1.- Existencia de "Technoproject", **Sociedad Anónima de Capital Variable**.- La referida persona moral se constituyó mediante escritura número 36,940 treinta y seis mil novecientos cuarenta, volumen 640 seiscientos cuarenta, otorgada ante la fe y en el protocolo a cargo de la Licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público número 27 veintisiete de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha 16 dieciséis de enero del 2003 dos mil tres, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, siendo su denominación la antes indicada, su forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de 99 noventa y nueve años, capital social mínimo de \$50,000.00 cincuenta mil pesos, su objeto social el contenido en la cláusula tercera de sus estatutos que dice: "A).- La prestación de servicios especializados o multidisciplinarios de ingeniería mediante asesoría capacitación y estudios, diseño, construcción, mantenimiento, reparación y supervisión de todo tipo de obras civiles, mecánicas, eléctricas e industriales, como es el caso de presas, proyectos hidroeléctricos, termoeléctricos, de transmisión y transformación eléctrica, proyectos de irrigación y drenaje agrícola, sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de drenaje urbano, sistemas de control de ríos, infraestructura para el transporte (puertos, carreteras, puentes, ferrocarriles y aeropuertos), urbanización y edificación urbana, desarrollos turísticos, obras marítimas y fluviales obras subterráneas estudios y proyectos arquitectónicos. B).- Procesamiento de datos y elaboración de sistemas computarizados.- C).- Estudios de prospección geológica y geofísica. D).- Levantamiento topográficos y de planimetría. E).- Estudios de impacto ambiental." Se constituyó con cláusula de admisión de extranjeros y su administración quedó encomendada a un Administrador Único designándose en los acuerdos transitorios al señor Jorge Castro Abonce, gozando de las facultades que refiere la cláusula vigésimo octava de los estatutos sociales, dentro de las que se comprenden los siguientes poderes."... I.- Poder general para actos de dominio.- II.- Poder general para pleitos y cobranzas.- III.- Poder general para ejercer actos de





administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, o sea sin limitación alguna en los términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos y concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana, confiriéndoles así mismo las facultades a que se refiere el artículo siete punto ochocientos seis del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier estado de la República Mexicana, así como para promover y desistirse inclusive del juicio constitucional de amparo para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones para recusar para recibir pagos, para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y otorgar el perdón al acusado pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de personas y autoridades ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades del trabajo..."-----

--- Datos de registro.- Bajo la partida número 305 trescientos cinco, volumen 67 sesenta y siete, libro 1o primero de comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Naucalpan de Juárez, México.-----

--- I.1.- Mediante instrumento número 26,508 veintiséis mil quinientos, volumen 608 seiscientos ocho, fechado el 18 dieciocho de diciembre del 2013 dos mil trece, otorgado ante la fe del Licenciado Sergio Martínez Pérez, Notario Público número 12 doce de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, se protocolizó un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la referida empresa, mediante la cual se formalizaron los acuerdos adoptados en dicha asamblea, referentes a la revocación del cargo de Comisario a la señora Damaris Carolina Rivera Rosas, así como la designación del señor José Guadalupe Iván García Garcés como Comisario de la sociedad, y el otorgamiento de poderes al señor José Armando Castro García y la designación del señor Jorge Castro Abonce como Administrador General de la Sociedad.-----

--- Datos de registro.- El instrumento de referencia aparece inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 666 seiscientos sesenta y seis.-----

--- II.- Acta que se protocoliza - Exhibe el compareciente la que declara es el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa antes mencionada, fechada el 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, asentada fuera del libro de actas respectivo, por declarar no haberlo tenido a la mano al momento de su celebración, solicitándome la protocolice, certificando que el acta consta de 3 tres fojas impresas solo por el anverso, de la que agrego una copia al apéndice de este instrumento con la letra "A", procediendo a transcribir el acta de asamblea:-----

---"En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 23 de Mayo del año 2018, se reunieron en el domicilio social de "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la Sociedad para

3

Notaría

Yautepec, Morelos.
Lic. César Eduardo Güemes Ríos

celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron debidamente convocados. Presidió la Asamblea el señor JORGE CASTRO ABONCE, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO. El ADMINISTRADOR UNICO designó escrutador a la señora MIROSLAVA GARCIA ORTIZ, quien en el ejercicio de su cargo certifico que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital Social, siendo los socios presentes los siguientes:

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	VALOR -----
GUADALUPE MIRANDA RIVERA -----	70 -----	\$1, 610,000.00
JORGE CASTRO ABONCE -----	113 -----	\$2, 599,000.00
MIROSLAVA GARCIA ORTIZ -----	17 -----	\$ 391,000.00
TOTAL -----	200 -----	\$4, 600,000.00

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el ADMINISTRADOR UNICO declaró legalmente instalada la Asamblea, la que se desarrolló conforme al siguiente: ORDEN DEL DÍA.- I.- Autorizar la participación en la constitución de una compañía en la República del Ecuador. II.- Autorización de representantes en Ecuador. III.- Designación de delegado especial.- El orden del Día se substanció de la siguiente manera: En desahogo del Primer Punto del Orden del Día los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: PUNTO UNO. Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el ADMINISTRADOR UNICO explicó a los presentes la necesidad de que TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. intervenga en una compañía ecuatoriana, para poder participar en los procesos de contratación pública de las diferentes entidades del Gobierno Ecuatoriano, que se encuentran limitados a este tipo de compañías. Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes: ACUERDO Se aprueba por unanimidad la participación de TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. en la constitución de una compañía en la República de Ecuador, para lo cual se autoriza que intervenga con el 95% del capital social; y, al ING. RAUL CASTELLANOS MARTINEZ para que intervenga con el 5%. Se busque un nombre de acuerdo a las actividades que realizará y se establece la cantidad de \$1000 USD como capital social. PUNTO DOS. Se propone al ING. RAUL CASTELLANOS MARTINEZ para que ejerza el cargo de Gerente General y como Representante Legal de la compañía que se constituya en la República del Ecuador, al ING JORGE CASTRO ABONCE para que asuma el nombramiento de Presidente de la compañía que se constituya en Ecuador; y, a la Abogada María Gabriela Guerra Erazo, para que realice todos los trámites correspondientes para la constitución de la compañía. Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ACUERDO Se resuelve designar a ING RAUL CASTELLANOS MARTINEZ como Gerente General y Representante Legal y al ING. JORGE CASTRO ABONCE como Presidente de la



compañía que se constituya en la República del Ecuador; y, a la Abogada María Gabriela Guerra Erazo, para que realice todos los trámites correspondientes para la constitución de la compañía, para lo cual deberá acudir a las Notarías, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Servicio de Rentas Internas -SRI-, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS- y todas las entidades gubernamentales que correspondan. **PUNTO TRES.** Se propone a JORGE ARMANDO CASTRO GARCIA como delegado especial, para que acuda ante notario público y solicite la protocolización de esta acta, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea. Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente. **ACUERDO** Se designa al señor JORGE ARMANDO CASTRO GARCIA, como Delegado Especial. No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea siendo las 12:00 horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta, que fue probada y firmada para constancia de la misma. JORGE CASTRO ABONCE firmado.- MIROSLAVA GARCIA ORTIZ firmado.- GUADALUPE MIRANDA RIVERA firmado."-----

--- Atento lo anterior, el compareciente con las facultades conferidas como delegado de la asamblea, otorga las siguientes:-----

----- C l á u s u l a s -----

--- Primera.- A solicitud del señor Jorge Armando Castro García, delegado especial de la asamblea de "Technoproject", Sociedad Anónima de Capital Variable, queda protocolizada el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, la cual ha sido transcrita en el punto II segundo de los antecedentes de este instrumento, que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra, para que los acuerdos adoptados en la misma surtan todos los efectos legales a que haya lugar, en especial la autorización para la participación de la sociedad en la constitución de una empresa en la República Ecuador, bajo los lineamientos señalados en el acta protocolizada.-----

--- Segunda.- Los gastos y honorarios generados por este instrumento, son por cuenta de la sociedad antes mencionada.-----

--- Generales e identificación.- El compareciente declaró bajo protesta ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, nacido el 4 cuatro de julio 1979 mil novecientos setenta y nueve, vecino de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio en calle Fray Juan de Zumárraga número 84 ochenta y cuatro, Colonia Ciudad Satélite, soltero, administrador, con clave del registro federal de contribuyentes CAGJ7907041B9 C A G J setenta y nueve cero siete cero cuatro uno B nueve, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número 2744016326901 dos billones setecientos cuarenta y cuatro mil dieciséis millones trescientos veintiséis mil novecientos uno, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

5

Notaría

Yautepec, Morelos.
Lic. César Eduardo Güemes Ríos

--- Yo, el Notario Público, doy fe: -----

--- a).- De que el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal, pues no me consta nada en contrario y se identificó con el documento que me exhibió, relacionado en el párrafo de sus generales, documento que declaró es auténtico, y del que agrego una copia al apéndice de este instrumento con la letra "B".-----

--- b).- De que lo relacionado en este instrumento, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.-----

--- c).- De que solicité al compareciente las cédulas de identificación fiscal de los socios de la referida empresa, mismas que exhibió y de las que agrego una copia de cada una al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

--- d).- De que leí y expliqué en voz alta al otorgante el contenido, valor y fuerza legales de este instrumento y manifestó su comprensión y conformidad con lo estipulado, habiéndole hecho saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, ratificando su contenido, y para constancia firmó al calce, de su puño y letra y asentó la huella del dedo índice de su mano derecha, ante mí, el día 6 seis de junio del año en curso.- Y autorizo definitivamente este instrumento, por no existir impedimento para ello.-

Doy fe:-----

--- Jorge Armando Castro García, firma y huella digital.- Lic. César Eduardo Güemes Ríos firma y sello de autorizar.-----

----- Documentos del Apéndice: -----

--- "A".- Copia del acta de asamblea.-----

--- "B".- Copia de la identificación del otorgante.-----

--- "C".- Copia de las cédulas de identificación fiscal de los socios.-----

--- Es primer testimonio que expido, compulsado de sus originales que obran en el protocolo a mi cargo, consta de 5 cinco fojas, a las que van adheridos hologramas de seguridad numerados, se expide a solicitud del señor Jorge Armando Castro García, como delegado especial de "Technoproject", Sociedad Anónima de Capital Variable, como constancia y para los usos legales que le convengan.- Oaxtepec, Municipio de Yautepec, de Zaragoza, Morelos, a 6 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho.- Doy fe.-----

--- CEGR/vrg.



TRÁMITE NÚMERO: 55465

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	104650
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4068
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /17/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TPENERGY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: G Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

ESPACIO
EN
BLANCO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDAÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TPENERGY S.A., OTORGAN: TECHNoproject, S.A. DE C.V Y VANESSA LISSET MORALES ARCINIEGA. FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.





Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MIRG5212124YA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MIRANDA-RIVERA GUADALUPE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MIRG521212HPLRVD01

FOLIO

I 1393361

DF -07/05/2003-E

4W+ +404X+ yL

GUADALUPE MIRANDA RIVERA

R.F.C. MIRG 521212 4YA

LEMANS N° 197

COL. VILLA VERDUM

DEL. ALVARO OBREGON

01810 MÉXICO, D.F.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 15 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTRO
GARCIA
JORGE ARMANDO

FECHA DE VALIDACIÓN
04/07/1979

DOMICILIO
C FRAY JUAN DE ZUMARRAGA 84
FRACC CIUDAD SATELITE 53100
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

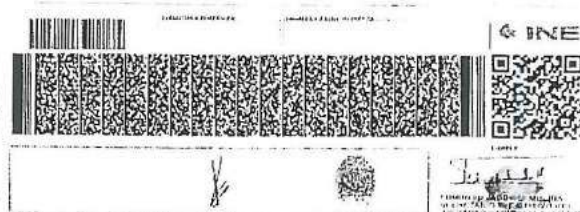
CLAVE DE ELECTOR: CSGRJ79070409H100

CURP: CAGJ790704HDF5RR07

ANEXO DE REGISTRO: 2000 05

ESTADO: 15 MUNICIPIO: 050 SECCIÓN: 2744

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2018 VIGENCIA: 2028



IDMEX1706016391<<2744016326901
7907049H2812313MEX<05<<04600<2
CASTRO<GARCIA<<JORGE<ARMANDO<<

SH CP SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CAAJ541007KB0

HOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JORGE CASTRO ABONCE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CAAJ541007HGTSBR01

FOLIO
W1566081

MEX-11/12/2013-A PRIORIDAD

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

HOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
JORGE CASTRO ABONCE

DOMICILIO
FRAY JUAN DE ZUMARRAGA #4 CIUDAD SATELITE NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53100

CLAVE DEL R.F.C **CAAJ541007KB0**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **CAAJ541007HGTSBR01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Servicios de Ingeniería**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-03-1974**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-01-2032
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-01-2032
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	24-01-2033
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-01-2032
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2032
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-01-2033
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUT).	01-01-2033
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUT).	01-01-2033

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	16-01-2013	RF201343681395
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	16-01-2013	RF201343681405
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	15-01-2013	RF201343681513

Fecha de Impresión: 17 de Diciembre de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6720

DJmDwKcDAsWdOls3SWEPMYbhdQSdYcYcCoac6Cz07LhAVTf4dXzH0HLJ0lbuJotJAmRGPLPabFyTycRU5Kfz5T47jwDjOC4Tfs+6kdQzc4avleUWDE
+CUY2Fz4ndLsMyWekyo3JHE2IVCIKLrvGo0raupPq0Ggr

DOCUMENTOS DEL APENDICE
INSTRUMENTO **20,500**
VOLUMEN **600**

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA ESTA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE CON CUERDA FIEL Y EXACTAMENTE, LO QUE CERTIFICO ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y FORME PARTE DEL APENDICE RESPECTIVO DOY FE



LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO No. 12 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEQUILA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
GAOM550503EGA

(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
MIROSLAVA GARCIA ORTIZ

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
GAOM550503MSLRRR04

FOLIO
W1566058

MEX-17127513-R 17127513-R

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MIROSLAVA GARCIA ORTIZ

DOMICILIO
FRAY JUAN DE ZUMARRAGA 84 CIUDAD SATELITE NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53100

CLAVE DEL R.F.C. **GAOM550503EGA**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **GAOM550503MSLRRR04**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Diseño industrial**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **01-12-1994**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-01-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-01-2002
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	24-01-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-01-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	24-01-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2006
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2006

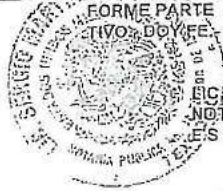
TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	16-01-2013	RF201342801169
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	16-01-2013	RF201343401239
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-10-2008	RF200811633529

Fecha de impresión: 17 de Diciembre de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Dudas y Sugerencias) 01-800-463-6720

Ourg4LYe24VllcR+AIOVasJyXacv6OdmgHnd2CcmagpL0rJcXt6LuBWZnmKD6D703JfPpLbIVnrv6HSKZdzVGFwizug67awZvmQCc+TIS8zjhGtHqEQ:TTJ
4cZIAKd2xcEtRJGGG37XasnUavb06rKa+107yFuKpjm94e

DOCUMENTOS DEL APENDICE
INSTRUMENTO **26,508**
VOLUMEN **608**

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA ESTA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE CON CUERDA FIEL Y EXACTAMENTE, LO QUE CERTIFICO UNICAMENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES Y FORME PARTE DEL APENDICE RESPECTIVO.



RIC SERGIO MARTINEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL
ESTADO DE MEXICO.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD TECHNOPROJECT, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE

ACUERDO

Se designa al señor JORGE ARMANDO CASTRO GARCIA, como Delegado Especial.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la Asamblea siendo las 12:00 horas del día
de su fecha, levantándose para constancia la presente acta, que fue probada y firmada para
constancia de la misma. _____



JORGE CASTRO ABONCE

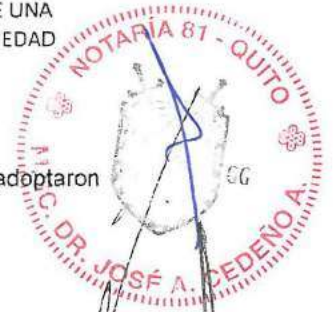


MIROSLAVA GARCIA ORTIZ



GUADALUPE MIRANDA RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD TECHNOPROJECT, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE



Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad la participación de TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. en la constitución de una compañía en la República de Ecuador, para lo cual se autoriza que intervenga con el 95% del capital social; y, al ING. RAUL CASTELLANOS MARTINEZ para que intervenga con el 5%. Se busque un nombre de acuerdo a las actividades que realizará y se establece la cantidad de \$1000 USD como capital social.

PUNTO DOS. Se propone al ING. RAUL CASTELLANOS MARTINEZ para que ejerza el cargo de Gerente General y como Representante Legal de la compañía que se constituya en la República del Ecuador, al ING. JORGE CASTRO ABONCE para que asuma el nombramiento de Presidente de la compañía que se constituya en Ecuador; y, a la Abogada Maria Gabriela Guerra Erazo, para que realice todos los trámites correspondientes para la constitución de la compañía.

Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

ACUERDO

Se resuelve designar a ING RAUL CASTELLANOS MARTINEZ como Gerente General y Representante Legal y al ING. JORGE CASTRO ABONCE como Presidente de la compañía que se constituya en la República del Ecuador; y, a la Abogada Maria Gabriela Guerra Erazo, para que realice todos los trámites correspondientes para la constitución de la compañía, para lo cual deberá acudir a las Notarías, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Servicio de Rentas Internas -SRI-, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS- y todas las entidades gubernamentales que correspondan.

PUNTO TRES. Se propone a JORGE ARMANDO CASTRO GARCIA como delegado especial, para que acuda ante notario público y solicite la protocolización de esta acta, así como, para que ratifique todos los acuerdos tomados en la Asamblea.

Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA PARTICIPACION EN LA CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑIA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD TECHNOPROJECT, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VAIRABLE

En Fray Juan de Zumárraga N°84, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 09:00 horas del día 23 de Mayo del año 2018, se reunieron en el domicilio social de "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la Sociedad para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron debidamente convocados.

Presidió la Asamblea el señor JORGE CASTRO ABONCE, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO.

El ADMINISTRADOR UNICO designó escrutador a la señora MIROSLAVA GARCIA ORTIZ, quien en el ejercicio de su cargo certifico que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO de las acciones en que se divide actualmente el Capital Social, siendo los socios presentes los siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GUADALUPE MIRANDA RIVERA	70	\$1,610,000.00
JORGE CASTRO ABONCE	113	\$2,599,000.00
MIROSLAVA GARCIA ORTIZ	17	\$391,000.00
TOTAL	200	\$4,600,000.00

En virtud de encontrarse representadas todas las acciones que integran el capital social de "TECHNOPROJECT", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el ADMINISTRADOR UNICO declaró legalmente instalada la Asamblea, la que se desarrolló conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Autorizar la participación en la constitución de una compañía en la República del Ecuador.
- II. Autorización de representantes en Ecuador.
- III. Designación de delegado especial

El orden del Día se substanció de la siguiente manera: -----

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: -----

PUNTO UNO. Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el ADMINISTRADOR UNICO explicó a los presentes la necesidad de que TECHNOPROJECT S.A. DE C.V. intervenga en una compañía ecuatoriana, para poder participar en los procesos de contratación pública de las diferentes entidades del Gobierno Ecuatoriano, que se encuentran limitados a este tipo de compañías.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

SG-Mor



MOR

MÉXICO

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos G-1373377

No. Orden 28240

En México el presente documento público ha sido firmado por
C. LIC. CÉSAR EDUARDO GÜEMES RÍOS.

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA
QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

y está revestido del sello correspondiente a CÉSAR EDUARDO GÜEMES RÍOS
NOTARIO PÚBLICO No. QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL YAUTEPEC, MORELOS.

Certificado en CUERNAVACA, MORELOS por LIC. RAMÓN VELÁZQUEZ SANTILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS, el 08 de JUNIO de 2018.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Firma

ESTA APOSTILLA CERTIFICA ÚNICAMENTE LA AUTENTIDAD DE LA FIRMA, LA CALIDAD EN QUE EL SIGNATARIO DEL DOCUMENTO HAYA
ACTUADO Y, EN SU CASO, LA IDENTIDAD DEL SELLO O TIMBRE DEL QUE EL DOCUMENTO PÚBLICO ESTÉ REVESTIDO.
ESTA APOSTILLA NO CERTIFICA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO PARA EL CUAL SE EXPIDIO